



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 1 de septiembre de 2004

OFICIO-CIRCULAR SF-62/04

**ASUNTO:** Se da a conocer revocación de la autorización otorgada a **R+V Versicherungs AG., de Wiesbaden, República Federal de Alemania**, para el establecimiento de una Oficina de Representación en la República Mexicana.

### A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-IV-105 del 3 de agosto del 2004, solicitó a esta Comisión dé a conocer la revocación de la autorización para establecer una Oficina de Representación en México, otorgada a **R+V Versicherungs AG., de Wiesbaden, República Federal de Alemania**, autorizada a través del oficio 366-IV-B-4909 del 6 de octubre del 2003, en virtud de que dicha entidad del exterior mediante escrito del 21 de junio pasado, informó que su Dirección ha tomado la decisión de suspender sus operaciones de reaseguro en el ramo de Vida (Vida, Salud y Gastos Médicos) por lo que han dejado de suscribir negocios en este ramo y en consecuencia a partir de fines del presente año, cerrarán de manera definitiva su Oficina de Representación en México. Asimismo, señaló que los contratos y negocios facultativos que se encuentren en vigor serán atendidos hasta su vencimiento por R+V Versicherungs AG., desde sus oficinas en Wiesbaden, República Federal de Alemania.

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el texto del oficio 366-IV-105:

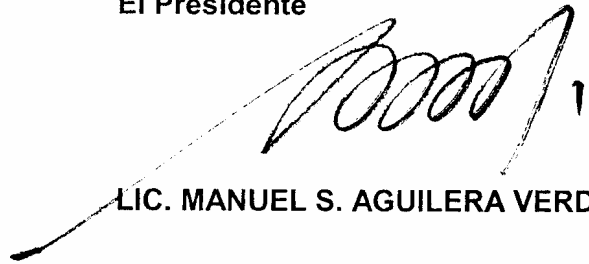
“Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en su escrito de referencia y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del oficio 06-367-III-4.1/8857 del 23 de julio de 2004, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2º y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la Décima Cuarta y Vigésima Segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto como lo piden revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 366-IV-B-4909 del 6 de octubre

del 2003, a **R+V Versicherungs AG, de Wiesbaden, República Federal de Alemania**, para que estableciera una Oficina de Representación en México, la cual se encuentra ubicada en Calle Yosemite No. 17, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, en esta Ciudad, en el concepto de que deberán acreditar a esta Dependencia, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la forma en que notificaron o van a hacer del conocimiento de sus clientes que esa entidad del exterior continuará prestando los servicios a los que se comprometió, a través de la Oficina de Representación en el país. Asimismo, se les manifiesta que dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión referida.

“Finalmente, se les indica que en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación. “

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

